



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060- 2021-MPSM/A

San Miguel, 01 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:


El Informe No 011-2021-PVL/SGPSE/GDSH/MPSM, de fecha 25JUN2021, del responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, Solicitando Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad; y el Informe Legal N° 162-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 25 de junio de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPSM; y,

CONSIDERANDO:


Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, la Ley No 27470 -Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en su artículo 2° numeral 1) señala que: “En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está INTEGRADO por el ALCALDE, un FUNCIONARIO MUNICIPAL, un representante del MINISTERIO DE SALUD y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, el tercer párrafo del numeral 2) del artículo 2° de la citada norma, establece Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.


Que, mediante Informe No 011-2021-PVL/SGPSE/GDSH/MPSM, el responsable del Programa Vaso de Leche, solicita ante el Gerente Municipal la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, haciendo conocer de acuerdo a ley sus integrantes del referido Comité de Administración, como es los Representantes de la Municipalidad




Provincial de San Miguel, que por ley asume el Alcalde Lorenzo Aldor Chingay Hernández, y el funcionario es el Gerente Municipal Prof. José Antonio Paredes Vásquez; representantes del Programa Vaso de Leche, los mismos que han sido elegidos en Acta de Reunión de las Presidentas de los Comités del Programa Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de San Miguel para la elección de las Tres Representantes de la Organización para la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, habiendo quedado elegidas las siguientes personas: (i) Gaby Yoseli Chávez Zelada, con DNI No 70283520, representante del Comité del Vaso de Leche del C.P "Santa Rosa", (ii) Luz Aurora Gamarra Lozano, con DNI No 45990542, representante del Comité del Vaso de Leche del C.P Chuad, (iii) Yuly Geraldine Hernández Gil, con DNI No 77491356, representante del Comité del Vaso de Leche del Caserío Santa María; representante de la Dirección Regional de Salud, que con Oficio No 317-2021-GR.CAJ-DRSC/RED SM/D, se designa a la Lic. Enf. Roció Jacqueline Ayay Santa Cruz; representante de la Dirección Regional de Agricultura, que con Oficio No 007-2021.GR.CAJ-DRAC/AASM-D, se designa al Ing. Alberto Rubén Quispe Yeckle.




Que, revisando el presente expediente administrativo, se ha podido determinar que el Informe No 011-2021-PVL/SGPSE/GDSH/MPSM, expedido por el responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha cumplido con establecer la base legal pertinente para la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, asimismo ha cumplido con acreditar documentadamente la designación de cada uno de los representantes: de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Programa Vaso de Leche, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura; por lo que, siendo ello así resulta procedente APROBAR resolutivamente la nueva Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a efectos que los mencionados integrantes asuman funciones conforme a ley, y con sujeción a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



Que, mediante Informe N° 011-2021-PVL/SGPSE/GDSH/MPSM, del 18 de junio de 2021, el Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Solicita Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



Que, mediante Informe Legal N° 162-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 25 de junio de 2021, el asesor Legal de la MPSM, Abg. Alfio Alvitez Díaz, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la nueva conformación del comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Provincial de San Miguel, conforme al detalle establecido en los fundamentos del presente informe legal, quienes asumirán sus funciones en estricta observancia a la ley, y con sujeción al Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA NUEVA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD, cuyos integrantes son los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Alcalde Lorenzo Aldor Chingay Hernández

Gerente Municipal Dr. José Antonio Paredes Vásquez

REPRESENTANTES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Gaby Yoseli Chávez Zelada

Luz Aurora Gamarra Lozano,

Yuly Geraldine Hernández Gil

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Lic. Enf. Rocío Jacqueline Ayay Santa Cruz

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Alberto Rubén Quispe Yeckle

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin Efecto Legal alguno toda resolución que se OPONGA a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese con el contenido de la presente resolución a cada uno de los Integrantes designados del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, bajo responsabilidad, y a las demás Unidades, Sub Gerencias y Gerencias correspondientes de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE